

CÓRDOBA, 23 OCT 2017

VISTO:

El expediente N° 0050538/2017, presentado por la alumna **GONZALEZ MARÍA BELÉN DNI: 36432654** de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde solicita rectificación de Acta de Examen N° 00547, Libro 00026, labrada en fecha 21/09/2015, correspondiente a la asignatura 026-ANÁLISIS DE LA COMUNICACIÓN I perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social PLAN 892/93.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario, la Profesora Letizia Raggiotti solicita rectificar el acta N° 00547, Libro 00026 con condición **Ausente** siendo que corresponde la calificación de **8 (ocho)** en el renglón correspondiente a la alumna **GONZALEZ MARÍA BELÉN DNI: 36432654** y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa;

Que en el expediente se considera que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente rectificación solicitada; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de su similar 265/98 del H.C.S;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado, disponiendo al efecto la emisión de una nueva acta de examen rectificativa de su anterior a disponer en autos. El ejemplar del acta a rectificar N° 00547, Libro 00026, labrada en fecha 21/09/2015 corre copia a fs. 4. En la misma, la condición **Ausente** consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna **GONZALEZ MARÍA BELÉN DNI: 36432654** debe ser sustituida por la correcta calificación **8 (ocho)** mediante la emisión de nueva acta de la asignatura **026- ANÁLISIS DE LA COMUNICACIÓN I** perteneciente a la **Licenciatura en Comunicación Social PLAN 892/93**;

Que de acuerdo al Artículo 2 de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación y errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de examen es atribución del Decano;

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 2 de la Resolución N° 711/2016 del HCS se otorga a la Decana Normalizadora las mismas competencias y atribuciones del cargo de Decano, establecidas en los Estatutos Universitarios;

Por ello,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION

RESUELVE:

Artículo N° 1: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 00547, Libro 00026, labrada en fecha 21/09/2015; en la misma la condición Ausente erróneamente consignada en el renglón perteneciente a la alumna GONZALEZ MARÍA BELÉN DNI: 36432654 debe ser sustituida por la correcta calificación 8 (OCHO) mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de su anterior.

Artículo N° 2: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente, archivar.



MARIANA G. ABATEDAGA
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N°:

914

Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

